CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 23501

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 7 de mayo de 2025.

Señor Gerente:

SAN JUAN – COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS DIGITALES

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución Nº 491 DGR (B.O.: 30/4/2025) se prorroga al 1° de julio de 2025 la entrada en vigencia de la disposición que considerará gravadas en el impuesto sobre los ingresos brutos a las actividades de “Comercialización remota de bienes o servicios” y el “Comercio electrónico de servicios digitales”, prestados por sujetos radicados, residentes o constituidos en el exterior a consumidores o empresas domiciliados, radicados o constituidos en la provincia.

Saludos cordiales,

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

25 de Mayo 565, piso 2° - C1002ABK Buenos Aires – Argentina – Tel: (54 11) 3987-5871/72
e-mail: rromano@ aacs.org.ar – web: www.aacs.org.ar